



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Constitución de coto privado de caza en Alfoz de Santa Gadea

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el Decreto 83/1998, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto privado de caza en los términos de Santa Gadea de Alfoz y Quintanilla de Santa Gadea, a favor del Club Deportivo de Cazadores de Alfoz de Santa Gadea, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referido.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Club Deportivo de Cazadores de Alfoz de Santa Gadea para la inclusión de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el nuevo coto de caza por un periodo de quince años, finalizando el 31 de marzo de 2026.

Relación de titulares: Mariano Álvarez Sáiz, Clemente Fernández Muñoz, Juan Bautista González Cartón, Concepción González Sainz, Cándida López González, Justina Poyatos Gómez y Francisco Sierra Peña.

Parcelas cuyo propietario es desconocido: Polígono 1, parcelas 103, 508, 523, 647 y 686.

Burgos, a 21 de septiembre de 2011.

Club Deportivo de Cazadores de Alfoz de Santa Gadea,
Alfonso Saiz López